

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		INGRESOS		27.112.864	22.288
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.061.710	
	02	Del Gobierno Central		8.061.710	
	001	Subsecretaría de Agricultura		7.338.333	
	005	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		239.729	
	016	Secretaría y Administración General - Minería		100.504	
	017	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 09)		383.134	
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		919.449	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		263.994	10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		68.296	
	99	Otros		195.698	10
09		APORTE FISCAL		19.988.953	17.924
	01	Libre		19.988.953	17.924
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-3.217.606	4.354
	03	Operaciones de Cambio		-3.217.606	4.354
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.096.364	
		GASTOS		27.112.864	22.288
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.712.721	13.600
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.546.365	2.938
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05, 07	10.576.040	4.858
	01	Al Sector Privado		2.658.842	
	003	Fundación Imagen de Chile	04	2.658.842	
	03	A Otras Entidades Públicas		7.917.198	4.858
	002	Estrategia de Fomento y Promoción de Inversión Extranjera		24.680	70
	003	Promoción de Exportaciones Agricultura		3.448.446	1.804
	004	Exportación de Servicios Hacienda		383.134	
	005	Feria PDAC-Minería FIE			136
	006	Promoción de Exportaciones PROCHILE		2.448.439	1.950
	007	Pymes Estrategias Sectoriales		693.050	898
	554	Certificación de Origen	06	919.449	
25		INTEGROS AL FISCO		1.164.660	
	99	Otros Integros al Fisco		1.164.660	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		113.068	892
	06	Equipos Informáticos		36.394	44
	07	Programas Informáticos		76.674	848
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	
	07	Deuda Flotante		10	

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		18
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		423
	No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de Agregados Agrícolas, por un máximo de hasta \$987.834 miles y de US\$2.123 miles, y hasta 4 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión, por un máximo de hasta US\$221 miles.		
	Al personal a contrata que desempeñe labores de Agregados Agrícolas o Agregados de Inversión, se le aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 109 del D.F.L. N°33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, agregado por la Ley N°21.080.		
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		14.468
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		72.678
	- En el Exterior, en Miles de US \$		241
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		33
	- Miles de \$		772.540
	Hasta 33 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, pudiendo efectuar labores de conducción habitual de vehículos conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 799, de 1974, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		37
	- Miles de \$		413.911
	f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 70 funcionarios.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
	- Miles de \$		27.755
04	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.

El gasto en personal será de hasta \$894.076 miles para financiar un número de hasta 24 personas, contrataciones que deben guardar estricta relación a los objetivos de la transferencia.

La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.

05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución de los programas.

El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Fondo Agrícola	5	108.055	-
- Fondo Invest	-	-	-
- Fondo Hacienda	-	-	-
- Fondo Minería	-	-	-
- Promoción de Exportaciones ProChile	20	21.318	-
- Pymes Estrategias Sectoriales	-	-	-
- Certificación de Origen	5	66.481	-

Hasta 18 personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

06 Mediante Resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen.

07 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a las actividades relacionadas a la promoción de exportaciones, que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor en caso que corresponda.